



ASAMBLEA
24º periodo de sesiones
Punto 18 b) del orden del día

A 24/Res.971
23 enero 2006
Original: INGLÉS

Resolución A.971(24)

**Adoptada el 30 de noviembre de 2005
(Punto 18 b) del orden del día)**

**PLAN DE ACCIÓN DE ALTO NIVEL DE LA ORGANIZACIÓN Y
PRIORIDADES PARA EL BIENIO 2006-2007**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO las directrices que figuran en la resolución A.500(XII) sobre la coordinación de la labor de los Comités por el Consejo, teniendo en cuenta el parecer de los Comités en cuanto a las prioridades y sus responsabilidades con respecto a las cuestiones técnicas y jurídicas sustantivas,

RECORDANDO ASIMISMO las directrices que figuran en la resolución A.777(18), sobre los métodos de trabajo y organización de las tareas en los Comités y sus órganos auxiliares, la resolución A.900(21), sobre los objetivos de la Organización a partir del año 2000, y la resolución A.901(21), sobre la cooperación técnica a partir del año 2000,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.970(24), mediante la cual aprobó el Plan estratégico de la Organización para el sexenio 2006-2011,

HABIENDO EXAMINADO la recomendación formulada por el Consejo en su 93º periodo de sesiones de abandonar el plan de trabajo a largo plazo de la Organización,

HABIENDO EXAMINADO ASIMISMO las propuestas formuladas por el Consejo en su 23º periodo de sesiones extraordinario para la adopción de un plan de acción de alto nivel y las prioridades conexas para el bienio 2006-2007, que se han preparado tomando como base en el Plan estratégico y teniendo en cuenta las aportaciones del Comité de Seguridad Marítima, el Comité Jurídico, el Comité de Protección del Medio Marino, el Comité de Cooperación Técnica y el Comité de Facilitación,

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.

1. REFRENDA la decisión del Consejo de abandonar la preparación del plan trabajo a largo plazo de la Organización, que comprende una lista indicativa de los asuntos que la Organización habrá de examinar, como resultado de la adopción del Plan estratégico y del plan de acción de alto nivel;
2. APRUEBA el plan de acción de alto nivel y las prioridades para el bienio 2006-2007 que figuran en el anexo de la presente resolución;
3. PIDE al Consejo, al Comité de Seguridad Marítima, al Comité Jurídico, al Comité de Protección del Medio Marino, al Comité de Cooperación Técnica y al Comité de Facilitación que, cuando informen de su labor a la Asamblea en su vigésimo quinto periodo de sesiones ordinario, den cuenta del progreso realizado en el cumplimiento de los objetivos de la Organización en el marco de las medidas de alto nivel y de los resultados previstos para el bienio;
4. PIDE ASIMISMO a todos los Comités que, cuando examinen propuestas para incluir nuevos puntos en el programa de trabajo, se cercioren de que las cuestiones que vayan a ser tratadas queden dentro del ámbito del Plan estratégico;
5. PIDE ADEMÁS a todos los Comités que examinen sus directrices relativas a la organización y método de trabajo y, si procede, las de sus órganos auxiliares, a fin de establecer que en las ponencias que contengan propuestas para incluir nuevos puntos en el programa de trabajo se deberá indicar la relación que guardan dichos puntos con el ámbito del Plan estratégico;
6. SUBRAYA que en el plan de acción de alto nivel y los resultados conexos, especialmente los que entrañen enmiendas a convenios existentes, en particular si llevan poco tiempo en vigor, deberán tenerse plenamente en cuenta las directrices que figuran en la resolución A.500(XII), y que deberá prestarse la debida atención a la exigencia de demostrar, de forma bien documentada, que existe una necesidad imperiosa de elaborar y adoptar normas nuevas o revisadas;
7. REITERA SU PETICIÓN al Consejo y a todos los Comités de que, cuando formulen recomendaciones para sus programas de trabajo durante el periodo que abarca el Plan estratégico, tengan presente la conveniencia de no programar, salvo en circunstancias excepcionales, más de una conferencia diplomática al año;
8. REVOCA la resolución A.943(23).

ANEXO

PLAN DE ACCIÓN DE ALTO NIVEL DE LA ORGANIZACIÓN
Y PRIORIDADES PARA EL BIENIO 2006-2007

1 El Plan estratégico de la Organización para el periodo 2006-2011 (A.970(24)) comprende 13 principios estratégicos fundamentales para que la OMI pueda lograr sus objetivos declarados. A fin de que la Organización aborde estos objetivos estratégicos de manera eficaz, se ha elaborado un plan de acción de alto nivel en el que se indican las medidas que es necesario adoptar y se señala la vinculación entre la estrategia de la Organización y la labor de los Comités.

2 El plan de acción de alto nivel se presenta en dos partes:

Parte 1: determinación de las medidas de alto nivel necesarias para alcanzar los objetivos estratégicos del Plan estratégico;

Parte 2: indicación de las prioridades para el bienio 2006-2007 como respuesta a las medidas determinadas.

3 El progreso que realice la Organización para cumplir sus objetivos se seguirá de cerca mediante la serie de indicadores de resultados del Plan estratégico y también supervisando los avances de los Comités en relación con sus resultados previstos para el bienio.

PARTE 1**Medidas de alto nivel**

	Principio estratégico establecido en la resolución A.944(23)		Medidas de alto nivel	
1	La OMI es el principal foro internacional para las cuestiones técnicas que afectan al transporte marítimo internacional	.1	<p>Desempeñar más a fondo su papel en los asuntos marítimos en relación con otras organizaciones intergubernamentales, para abordar eficaz y exhaustivamente las complejas cuestiones cuya materia pertenece al ámbito de competencia de diferentes organismos</p>	<p>.1 Tomar la iniciativa y promover de forma activa su función de principal foro internacional para debatir las cuestiones de su competencia</p> <p>.2 Cooperar con las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en las cuestiones de interés común</p>
		.2	<p>Hacer colaborar activamente a las distintas partes interesadas, nuevas o ya existentes, en el ámbito del transporte marítimo, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el sector y el público en general, para garantizar un enfoque más incluyente en la toma de decisiones</p>	<p>.1 Fomentar más la participación activa de todos los interesados para lograr los objetivos declarados de la Organización mediante enlaces y consultas</p>
		.3	<p>Intentar activamente conseguir sinergias y evitar la duplicación de los esfuerzos realizados por otros organismos de las Naciones Unidas en las cuestiones relacionadas con el transporte marítimo</p>	<p>.1 Examinar las cuestiones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de interés para el papel que desempeña la Organización</p> <p>.2 Seguir las actividades de la CNUMAD y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, incluida la prevención de la contaminación del mar resultante de las actividades mar adentro relacionadas con las reservas de gas e hidrocarburos</p> <p>.3 Seguir las novedades relacionadas con el GESAMP y aprovechar plenamente los conocimientos disponibles y adquiridos</p> <p>.4 Fomentar las medidas de facilitación</p> <p>.5 Armonizar los instrumentos de la OMI con otros instrumentos internacionales pertinentes, según sea necesario</p>
2	La OMI fomentará el cumplimiento de sus instrumentos relativos al transporte marítimo internacional a escala mundial y promoverá la implantación uniforme de dichos instrumentos por los Estados Miembros			<p>.1 Supervisar y mejorar los convenios, etc., y facilitar la interpretación de los mismos cuando lo pidan los Estados Miembros</p> <p>.2 Fomentar y apoyar la implantación del Plan voluntario de auditorías de los Estados Miembros de la OMI</p> <p>.3 Fomentar la provisión a escala mundial de servicios marítimos de búsqueda y salvamento</p>

Principio estratégico establecido en la resolución A.944(23)			Medidas de alto nivel	
3	La OMI reforzará sus programas de creación de capacidad	.1	Establecer asociaciones para la creación de capacidad con gobiernos, organizaciones y el sector	<p>.1 Participar en programas medioambientales con el PNUD, el PNUMA, el Banco Mundial, etc.</p> <p>.2 Establecer asociaciones con Gobiernos, organizaciones y el sector para mejorar la ejecución de los programas de creación de capacidad de la OMI</p> <p>.3 Fomentar y reforzar las asociaciones con las instituciones y los programas de formación marítima de ámbito mundial</p>
		.2	Garantizar la sostenibilidad del PICT a largo plazo	<p>.1 Movilizar y asignar recursos financieros o en especie, incluido el fomento de la cooperación técnica y económica entre países en desarrollo</p> <p>.2 Establecer un mecanismo equitativo que garantice la financiación sostenible del PICT</p>
		.3	Satisfacer las necesidades que surjan en sus Estados Miembros en desarrollo	.1 Establecer los medios necesarios en la sede y en las regiones en desarrollo para identificar las necesidades que surjan en los Estados en desarrollo en general y las necesidades en materia de desarrollo de los PEID y los PMA en particular
		.4	Mejorar la ejecución, utilización y eficacia de sus programas de cooperación técnica	<p>.1 Examinar el PICT y establecer un orden de prioridad</p> <p>.2 Reforzar el papel de la mujer en el sector marítimo</p> <p>.3 Elaborar nuevas medidas para la prestación de la asistencia técnica</p> <p>.4 Realizar evaluaciones periódicas de los efectos de la cooperación técnica</p>
4	En su seno, la OMI deberá responder con eficacia a las nacientes tendencias, novedades y desafíos y luchar por conseguir la excelencia en su gestión y gobernanza institucional			<p>.1 Conseguir que, dentro de los límites de las consignaciones acordadas, la Organización utilice sus recursos de manera eficaz</p> <p>.2 Crear una Organización basada en el conocimiento y en la información mediante la mejora de la gestión y la difusión de información, utilizando la tecnología adecuada</p> <p>.3 Incrementar la transparencia de las actividades de la Organización</p> <p>.4 Mantener sometidos a examen los métodos y procedimientos de trabajo</p>
5	La OMI concederá la máxima prioridad a la seguridad de la vida humana en el mar	.1	Garantizar que todos los sistemas relacionados con la mejora de la seguridad de la vida humana en el mar, incluidos los previstos en casos de grandes concentraciones de personas, sean adecuados	<p>.1 Examinar la idoneidad de las disposiciones relativas a la seguridad de los buques de pasaje</p> <p>.2 Desarrollar y revisar las disposiciones relativas a la evacuación en condiciones de seguridad, la supervivencia, el rescate y el trato que debe darse a las personas tras un siniestro marítimo o en caso de peligro</p>
		.2	Mejorar las normas técnicas, operacionales y de gestión de la seguridad	<p>.1 Mantener sometidos a examen los aspectos de la seguridad técnica y operacional de todos los tipos de buques, incluidos los pesqueros</p> <p>.2 Desarrollar y revisar las normas de formación y guardia y los procedimientos operacionales aplicables al personal marítimo</p> <p>.3 Mantener sometidas a examen las normas relativas a la manipulación y el transporte marítimo en condiciones de seguridad de las cargas sólidas y líquidas transportadas a granel y en bultos</p>

Principio estratégico establecido en la resolución A.944(23)			Medidas de alto nivel
			4 Mantener sometidas a examen las medidas destinadas a mejorar la seguridad de la navegación, incluidas las medidas de organización del tráfico marítimo, los sistemas de notificación para buques, los servicios de tráfico marítimo y las prescripciones y normas aplicables a las ayudas náuticas y el equipo náutico de a bordo 5 Vigilar el funcionamiento del sistema mundial de socorro y seguridad marítima
		.3 Eliminar los buques que no cumplan ni mantengan permanentemente dichas normas	.1 Mantener sometidos a examen los procedimientos de los Estados de abanderamiento y de los Estados rectores de puertos para la supervisión de los buques
		.4 Hacer más hincapié en el papel del factor humano en un transporte marítimo seguro	.1 Elaborar una estrategia para la labor relativa al papel del factor humano, incluido el aspecto de la cadena de responsabilidad en el ámbito de la seguridad marítima
6	La OMI intentará mejorar la protección de la red del transporte marítimo, incluidas las vías de navegación esenciales, y reducir el número de actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra los buques, así como la frecuencia con la que se producen los casos de polizonaje	.1 Promover un enfoque integral y cooperativo, tanto entre los Estados Miembros de la Organización como entre la OMI y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales	.1 Mantener sometidas a examen las medidas destinadas a incrementar la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (por ejemplo, el Código PBIP), incluidos los aspectos de la interfaz buque-puerto y las vías de navegación de importancia estratégica .2 Mantener sometida a examen la idoneidad del marco jurídico para la represión de los actos ilícitos contra los buques y las plataformas fijas mediante el Convenio y el Protocolo SUA
		.2 Hacer que se conozcan mejor las medidas de protección marítima de la Organización y promover la implantación efectiva de dichas medidas	.1 Difundir información sobre la prevención y represión de los actos de piratería y robos a mano armada contra los buques .2 Ayudar a las regiones en desarrollo a introducir y aplicar medidas efectivas de protección y contra los actos de piratería y robos a mano armada contra los buques
		.3 Hacer más hincapié en el papel del factor humano y salvaguardar los derechos humanos de la gente de mar en un transporte marítimo protegido	.1 Participar activamente en la labor de los grupos de trabajo mixtos especiales de expertos OMI/OIT encargados de cuestiones relacionadas con la salvaguardia de los derechos humanos de la gente de mar .2 Elaborar una estrategia para la labor relativa al papel del factor humano en la esfera de la protección marítima
7	La OMI se centrará en reducir y eliminar cualquier repercusión negativa del transporte marítimo en el medio ambiente	.1 Identificar y abordar las posibles repercusiones negativas	.1 Vigilar la contaminación y los efectos negativos sobre el medio marino ocasionados por los buques y su carga .2 Mantener sometidas a examen las medidas para reducir los efectos negativos sobre el medio marino de los buques y su carga .3 Vigilar y mantener sometida a examen la provisión de instalaciones de recepción en los puertos y la idoneidad de dichas instalaciones .4 Examinar la necesidad de elaborar medidas para prevenir y contener la contaminación del mar debida a las embarcaciones pequeñas

	Principio estratégico establecido en la resolución A.944(23)		Medidas de alto nivel
		.2	Elaborar medidas eficaces para mitigar y combatir el impacto en el medio ambiente de los sucesos relacionados con el transporte marítimo y la contaminación ocasionada por las operaciones de los buques
			.1 Mantener sometidas a examen las directrices relativas a la determinación de los lugares de refugio .2 Mantener sometida a examen la idoneidad del marco jurídico .3 Fomentar la cooperación y la asistencia mutua de los Estados Miembros en el marco de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación y en el Protocolo de Cooperación-SNPP
		.3	Hacer más hincapié en el papel del factor humano en un transporte marítimo ecológicamente racional
8	La OMI intentará garantizar que las medidas destinadas a promover un transporte marítimo seguro, protegido y ecológicamente racional no afecten indebidamente a la eficacia de dicho transporte. Asimismo, revisará continuamente tales medidas para garantizar su idoneidad		.1 Promover una mayor aceptación del Convenio de Facilitación y la adopción de las medidas establecidas en dicho Convenio, a fin de implantar en todo el mundo las medidas destinadas a facilitar el tráfico marítimo internacional .2 Garantizar que se mantiene un equilibrio adecuado entre las medidas destinadas a incrementar la protección marítima y las medidas destinadas a facilitar el tráfico marítimo internacional .3 Fomentar el uso de la informática y la tecnología de las comunicaciones en pro de una mejora e innovación constantes en la facilitación del tráfico marítimo
9	La OMI prestará especial atención a las necesidades relacionadas con el transporte marítimo de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y de los países menos adelantados (PMA)		.1 Determinar las necesidades en materia de desarrollo de los PEID y los PMA
10	La OMI establecerá normas basadas en objetivos para el proyecto y la construcción de los buques nuevos		.1 Elaborar normas basadas en objetivos para el proyecto y la construcción de los buques nuevos
11	La OMI, en colaboración con otras partes interesadas, intentará mejorar la imagen del transporte marítimo ante la sociedad civil, en relación con la seguridad, la protección marítima y la protección del medio ambiente	.1	Divulgar activamente la gran importancia del transporte marítimo como medio de transporte de personas y mercancías seguro, protegido y ecológicamente racional, y subrayar el papel de la Organización a este respecto
		.2	Desarrollar con diligencia sus programas de relaciones con la sociedad
			.1 Promover y fomentar activamente el desarrollo de los programas de relaciones con la sociedad
12	La OMI asumirá el liderazgo en la mejora de la calidad del transporte marítimo	.1	Alentar la utilización de las mejores técnicas disponibles, siempre que el coste no sea excesivo, en todas las facetas del transporte marítimo
			.1 Utilizar técnicas de evaluación formal de la seguridad para la formulación de las normas técnicas .2 Utilizar instrumentos basados en el análisis de riesgos que tengan en cuenta los costos y el factor humano para la elaboración de las normas operacionales

Principio estratégico establecido en la resolución A.944(23)			Medidas de alto nivel		
		.2	Estimular la gestión adecuada de los buques	.1	Mantener sometida a examen la eficacia del Código IGS en relación con la seguridad y la protección del medio marino
		.3	Fomentar y mejorar la disponibilidad de información relativa a la seguridad y la protección de los buques y el acceso a dicha información, incluidos los datos relacionados con siniestros (es decir, la transparencia)	.1	Examinar la posibilidad de distribuir más ampliamente la información, los análisis y las decisiones, teniendo en cuenta las repercusiones financieras
		.4	Asegurarse de que todas las partes interesadas entienden y aceptan sus responsabilidades en lo referente a un transporte marítimo seguro, protegido y ecológicamente racional, mediante el desarrollo del concepto de "cadena de responsabilidad" entre ellas	.1	Dar una mayor difusión al concepto de "cadena de responsabilidad" entre todas las partes interesadas por conducto de las organizaciones reconocidas como entidades consultivas
		.5	Definir, relacionar y evaluar los factores que influyan en la cultura de la seguridad y la protección, incluida la interacción humana a bordo de los buques, y crear mecanismos prácticos y eficaces para abordar dichos factores		
13	La OMI intentará aumentar la conciencia medioambiental en la comunidad marítima	.1	Fortalecer la toma de conciencia sobre la necesidad de que sigan disminuyendo las repercusiones negativas del transporte marítimo en el medio ambiente		
		.2	Fomentar y mejorar la disponibilidad de información relativa a la protección del medio ambiente y el acceso a dicha información (es decir, la transparencia)	.1	Examinar la posibilidad de distribuir más ampliamente la información, los análisis y las decisiones, teniendo en cuenta las repercusiones financieras
		.3	Alentar la utilización de la mejor tecnología medioambiental disponible en el sector del transporte marítimo, siempre que el coste no sea excesivo, y de acuerdo con la meta del desarrollo sostenible		

PARTE 2

Prioridades para el bienio 2006-2007

Medidas de alto nivel		Resultados previstos de la labor de los Comités - 2006-2007
MEJORA DE LA POSICIÓN Y LA EFICACIA DE LA OMI		
1.1.1	Tomar la iniciativa y promover de forma activa su función de principal foro internacional para debatir las cuestiones de su competencia	Nota: Los resultados de la labor de los Comités que se ajustan a esta medida de alto nivel se tabulan junto a las medidas de alto nivel más pertinentes
1.1.2	Cooperar con las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en las cuestiones de interés común	<p>Proyecto de convenio sobre remoción de restos de naufragio</p> <p>Aportación de políticas a la labor de la Comisión de Estudio 8 del UIT-R</p> <p>Aportación de políticas a la labor de la UIT en relación con las radiocomunicaciones</p> <p>Aportación de políticas a la labor de la OIT en relación con cuestiones relativas a la gente de mar</p> <p>Aportación de políticas a la labor de la OHI en relación con cuestiones hidrográficas y el fomento de las CNE levantadas para diversas partes del globo</p> <p>Aportación de políticas a la labor de la OMM en relación con cuestiones meteorológicas</p> <p>Aportación de políticas a la labor de la OACI en relación con el SMNS y la búsqueda y salvamento</p> <p>Aportación de políticas a la labor del Grupo de trabajo OMI/FAO sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas</p> <p>Aportación de políticas a la labor de la AISM en relación con los servicios de tráfico marítimo, las ayudas a la navegación y el SIA</p> <p>Aportación de políticas a la labor del Comité Técnico 8 de la ISO para la elaboración de normas consensuadas por el sector</p> <p>Directrices en conjunción con la OIT sobre el trato justo de la gente de mar</p>

Medidas de alto nivel	Resultados previstos de la labor de los Comités - 2006-2007
MEJORA DE LA POSICIÓN Y LA EFICACIA DE LA OMI	
	<p>Aportación de políticas acerca de la implantación de las Directrices de la OMI sobre la provisión de garantía financiera para los casos de abandono de la gente de mar, y de las Directrices de la OMI sobre las responsabilidades de los propietarios de buques con respecto a las reclamaciones contractuales por lesión corporal o muerte de la gente de mar</p> <p>Aportación de políticas a la labor del Grupo de trabajo OMI/OIT/Convenio de Basilea sobre el reciclaje de buques</p> <p>Métodos y símbolos para el levantamiento hidrográfico de las ZMES en colaboración con la OHI</p> <p>Establecimiento de acuerdos oficiales con el OIEA para hacer frente a situaciones de emergencia nuclear o radiológica ocasionadas por los buques, incluida la contribución de la OMI a la próxima versión del "Plan conjunto para la gestión de emergencias radiológicas de las organizaciones internacionales"</p> <p>Aportación de políticas a la labor del Subcomité de Expertos de las Naciones Unidas en transporte de mercaderías peligrosas para la armonización del transporte intermodal de mercancías peligrosas</p> <p>Aportación de políticas a la labor del Grupo de trabajo OMI/OIT sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las cuestiones conexas sobre los desperdicios/basuras de los buques (Anexo V del MARPOL)</p> <p>Aportación de políticas al proceso de la GMA</p> <p>Aportación de políticas al SGA (Sistema globalmente armonizado) de clasificación de productos químicos</p> <p>Aportación de políticas a la propuesta de nuevo GESAMP y a la evaluación de los productos químicos a granel por el Grupo de trabajo EHS del GESAMP</p> <p>Vínculo conceptual entre los objetivos del PICT y los Objetivos de Desarrollo del Milenio</p> <p>Aportación de políticas a la labor de CEPE-Naciones Unidas y CEFAC-T-Naciones Unidas en relación con la facilitación del comercio y la transmisión electrónica de información</p> <p>Aportación de políticas a la labor de la OMA en relación con el despacho de buques, personas y carga y las cuestiones relacionadas con la protección de la cadena logística</p>

Medidas de alto nivel		Resultados previstos de la labor de los Comités - 2006-2007
MEJORA DE LA POSICIÓN Y LA EFICACIA DE LA OMI		
		Aportación de políticas a la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen/OMA en relación con la prevención y el control del tráfico ilícito de drogas
1.2.1	Fomentar más la participación activa de todos los interesados para lograr los objetivos declarados de la Organización mediante enlaces y consultas	Informes sobre los resultados de los enlaces y las consultas
1.3.1	Examinar las cuestiones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) de interés para el papel que desempeña la Organización	Determinación de las ZMES, teniendo en cuenta el artículo 211 y otros artículos pertinentes de CONVEMAR
1.3.2	Seguir las actividades de la CNUMAD y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, incluida la `prevención de la contaminación del mar resultante de las actividades mar adentro relacionadas con las reservas de gas e hidrocarburos	Medidas de seguimiento de creación de capacidad reflejadas en el PICT Contribuciones al seguimiento de la CNUMAD y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
1.3.3	Seguir las novedades relacionadas con el GESAMP y aprovechar plenamente los conocimientos disponibles y adquiridos	Enmiendas al Código IMDG y a sus suplementos y a los códigos CIQ y CGrQ Perfiles de peligrosidad de los productos no incluidos en el código CIQ por falta de datos y evaluación de las nuevas sustancias presentadas
1.3.4	Fomentar las medidas de facilitación	
1.3.5	Armonizar los instrumentos de la OMI con otros instrumentos internacionales pertinentes, según sea necesario	Disposiciones armonizadas relativas a la seguridad, la protección y la eficacia del transporte de mercancías peligrosas, tras la participación en la actividades del Comité de Expertos de las Naciones Unidas en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema globalmente armonizado, y el OIEA Enmiendas al Manual IAMSAR de la OACI/OMI Normas de formación de los marineros en el Convenio y el Código de Formación (competencia transferida por la OIT) Enmiendas al Código IMDG y al Anexo III del MARPOL en relación con los contaminantes del mar

Medidas de alto nivel		Resultados previstos de la labor de los Comités - 2006-2007
MEJORA DE LA POSICIÓN Y LA EFICACIA DE LA OMI		
2.1	Supervisar y mejorar los convenios, etc., y facilitar la interpretación de los mismos cuando lo pidan los Estados Miembros	<p>Directrices sobre cómo abordar las discrepancias en los instrumentos de la OMI en relación con las prescripciones aplicables a los dispositivos de salvamento</p> <p>Notas explicativas sobre el capítulo II-1 armonizado del Convenio SOLAS</p> <p>Directrices revisadas sobre las modificaciones de carácter importante (MSC/Circ.650)</p> <p>Revisión del Código para la investigación de siniestros y sucesos marítimos</p> <p>Revisión de los Convenios sobre responsabilidad civil y del Fondo, según sea necesario</p> <p>Orientaciones sobre la aplicación del Convenio SNP</p> <p>Directrices e interpretaciones relativas al Protocolo de 2002 al Convenio de Atenas y otros convenios sobre responsabilidad e indemnización</p> <p>Informes resumidos y análisis de informes obligatorios en virtud del MARPOL</p> <p>Enmiendas a los Anexos I a VI del MARPOL</p> <p>Interpretaciones unificadas de las reglas del MARPOL</p> <p>Directrices relativas al Convenio BWM</p> <p>Aclaración de los límites entre el MARPOL y el Convenio de Londres 1972</p> <p>Informes sobre el contenido medio de azufre del fueloil residual suministrado para uso a bordo de los buques</p> <p>Directrices para la ejecución del Anexo I del MARPOL</p>
2.2	Fomentar y apoyar la implantación del Plan voluntario de auditorías de los Estados Miembros de la OMI	<p>Curso modelo de formación para los auditores encargados de preparar o realizar las auditorías</p> <p>Aspectos del Plan relacionados con la creación de capacidad reflejados en el PICT</p> <p>Aportación al curso modelo de formación para los auditores en relación con el módulo relativo a la protección del medio marino</p>

Medidas de alto nivel		Resultados previstos de la labor de los Comités - 2006-2007
MEJORA DE LA POSICIÓN Y LA EFICACIA DE LA OMI		
2.3	Fomentar la provisión a escala mundial de servicios marítimos de búsqueda y salvamento	<p>Orientaciones técnicas para el establecimiento de MRCC y MRSC regionales en África con apoyo financiero del Fondo SAR</p> <p>Ampliación del Plan mundial de búsqueda y salvamento para la provisión de servicios marítimos de búsqueda y salvamento</p> <p>Orientaciones sobre la prestación de asistencia médica en el ámbito de los servicios de búsqueda y salvamento</p> <p>Subprograma del PICT que contribuye a la provisión de servicios marítimos de búsqueda y salvamento a escala mundial</p>
3.1.1	Participar en programas medioambientales con el PNUD, el PNUMA, el Banco Mundial, etc.	Orientaciones para la Secretaría acerca de los programas y proyectos medioambientales que ejecuta o a los cuales contribuye la Organización, por ejemplo los proyectos del FMAM, los proyectos y programas del PNUMA, incluidos los proyectos del PNUD y del Banco Mundial, y el Foro OMI/PNUMA sobre cooperación regional para combatir la contaminación del mar
3.1.2	Establecer asociaciones con Gobiernos, organizaciones y el sector para mejorar la ejecución de los programas de creación de capacidad de la OMI	<p>Orientaciones para la Secretaría sobre las asociaciones con el sector (iniciativa mundial) para fomentar la aplicación del Convenio de Cooperación y del Protocolo de Cooperación-SNPP</p> <p>Implantación de la resolución A.965(23), Desarrollo y mejora de los acuerdos de asociación para la cooperación técnica</p>
3.1.3	Fomentar y reforzar las asociaciones con las instituciones y los programas de formación marítima de ámbito mundial	<p>Programa de ámbito mundial sobre la mejora de las capacidades de formación marítima</p> <p>Curso modelo de formación sobre Cooperación-SNPP y material didáctico para la gestión del agua de lastre</p>
3.2.1	Movilizar y asignar recursos financieros o en especie, incluido el fomento de la cooperación técnica y económica entre países en desarrollo	Cooperación técnica entre países en desarrollo reflejada en el PICT y en las asociaciones

Medidas de alto nivel		Resultados previstos de la labor de los Comités - 2006-2007
MEJORA DE LA POSICIÓN Y LA EFICACIA DE LA OMI		
3.2.2	Establecer un mecanismo equitativo que garantice la financiación sostenible del PICT	Mecanismo sobre la financiación sostenible del PICT para que lo examinen el Consejo y la Asamblea
3.3.1	Establecer los medios necesarios en la sede y en las regiones en desarrollo para identificar las necesidades que surjan en los Estados en desarrollo en general y las necesidades en materia de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y los países menos adelantados (PMA) en particular	Informes sobre los medios establecidos y las necesidades de los PEID y los PMA reflejados en el PICT Informes sobre la eficiencia de los coordinadores regionales en la implantación del PICT
3.4.1	Examinar el PICT y establecer un orden de prioridad	Un PICT aprobado para 2008-2009 Aportación al PICT en materia de seguridad y protección marítimas, protección del medio ambiente, facilitación y legislación
3.4.2	Reforzar el papel de la mujer en el sector marítimo	Programa mejorado sobre la integración de la mujer en el sector marítimo
3.4.3	Elaborar nuevas medidas para la prestación de la asistencia técnica	Propuestas para una utilización más generalizada del aprendizaje electrónico y de internet a fin de facilitar los servicios de formación y consultoría Orientaciones sobre el acceso a la información de la OMI de manera eficaz Ayudas y métodos didácticos para las necesidades especiales de los países en desarrollo
3.4.4	Realizar evaluaciones periódicas de los efectos de la cooperación técnica	Parámetros aprobados para la evaluación de los resultados del PICT que abarquen el periodo 2004-2007, y que se centren en la protección marítima

Medidas de alto nivel		Resultados previstos de la labor de los Comités - 2006-2007
MEJORA DE LA POSICIÓN Y LA EFICACIA DE LA OMI		
4.1	Conseguir que, dentro de los límites de las consignaciones acordadas, la Organización utilice sus recursos de manera eficaz	Informe aprobado sobre la implantación del PICT para 2004-2005
4.2	Crear una Organización basada en el conocimiento y en la información mediante la mejora de la gestión y la difusión de información, utilizando la tecnología adecuada	Orientación técnica para la Secretaría sobre el establecimiento y mantenimiento del Sistema mundial integrado de información marítima de la OMI (GISIS) Inventario actualizado de las actividades de cooperación técnica relacionadas con la seguridad y la protección marítimas y la protección del medio ambiente (MARTECAID) y compendio actualizado de la OMI de los institutos de formación marítima Orientaciones sobre el establecimiento y mantenimiento del sistema de información como parte de la plataforma de GISIS, según proceda (bases de datos, sitio <i>web</i>): base de datos sobre productos químicos a granel, base de datos sobre el plan de evaluación del estado del buque (CAS), base de datos sobre instalaciones portuarias de recepción, base de datos sobre el plan de emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos, sitio en la Red sobre la gestión del agua de lastre, sitio en la Red sobre Cooperación y Cooperación-SNPP, sitio en la Red sobre el reciclaje de buques
4.3	Incrementar la transparencia de las actividades de la Organización	
4.4	Mantener sometidos a examen los métodos y procedimientos de trabajo	Directrices de los Comités revisadas

Medidas de alto nivel		Resultados previstos de la labor de los Comités - 2006-2007
ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MARCO GENERAL PARA UN TRANSPORTE MARÍTIMO SEGURO, PROTEGIDO, EFICAZ Y ECOLÓGICAMENTE RACIONAL		
5.1.1	Examinar la idoneidad de las disposiciones relativas a la seguridad de los buques de pasaje	Enmiendas al Convenio SOLAS y normas de funcionamiento Directrices sobre los buques de pasaje Directrices revisadas sobre la inundación compensatoria (resolución A.266(VIII)) Enmiendas al capítulo II-2 del Convenio SOLAS sobre zonas seguras y una mayor conservación de la flotabilidad
5.1.2	Desarrollar y revisar las disposiciones relativas a la evacuación en condiciones de seguridad, la supervivencia, el rescate y el trato que debe darse a las personas tras un siniestro marítimo o en caso de peligro	Normas de funcionamiento de los sistemas de orientación para la evacuación Medidas para prevenir los accidentes causados por botes salvavidas

Medidas de alto nivel		Resultados previstos de la labor de los Comités - 2006-2007
ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MARCO GENERAL PARA UN TRANSPORTE MARÍTIMO SEGURO, PROTEGIDO, EFICAZ Y ECOLÓGICAMENTE RACIONAL		
		<p>Orientaciones sobre la compatibilidad de los dispositivos de salvamento</p> <p>Enmiendas al capítulo III del Convenio SOLAS, al Código IDS y a la Recomendación sobre la prueba de los dispositivos de salvamento</p> <p>Normas de prueba aplicables a las balsas salvavidas inflables en caso de ampliación del intervalo entre servicios</p>
5.2.1	Mantener sometidos a examen los aspectos de la seguridad técnica y operacional de todos los tipos de buques, incluidos los pesqueros	<p>Prescripciones obligatorias aplicables a los buques con motores de gas</p> <p>Enmiendas al Código MODU</p> <p>Enmiendas a la resolución A.744(18)</p> <p>Enmiendas a los Códigos NGV 1994 y 2000 y al Código DSC</p> <p>Enmiendas al Código de Buques Especiales</p> <p>Enmiendas al Convenio SOLAS relativas a los sistemas de remolque de emergencia de buques que no sean buques tanque de peso muerto superior a 20 000 toneladas</p> <p>Código de Estabilidad sin Avería revisado</p> <p>Normas de rendimiento de los revestimientos protectores</p> <p>Notas explicativas sobre el capítulo II-1 armonizado del Convenio SOLAS</p> <p>Enmiendas al Convenio de Líneas de Carga</p> <p>Revisión de las Directrices OSV</p> <p>Código NGV 2000 revisado y enmiendas al Código DSC y al Código NGV 1994</p> <p>Directrices para mejorar la seguridad de los buques pesqueros pequeños, especialmente en países en desarrollo</p>

Medidas de alto nivel		Resultados previstos de la labor de los Comités - 2006-2007
ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MARCO GENERAL PARA UN TRANSPORTE MARÍTIMO SEGURO, PROTEGIDO, EFICAZ Y ECOLÓGICAMENTE RACIONAL		
5.2.2	Desarrollar y revisar las normas de formación y guardia y los procedimientos operacionales aplicables al personal marítimo	<p>Directrices relativas a los aspectos relacionados con la seguridad del cambio de agua de lastre</p> <p>Directrices relativas a la instrucción y formación para la prevención, reducción y gestión de la fatiga</p> <p>Enmiendas al Convenio de Formación relativas a la formación para el control y la gestión del agua de lastre de los buques</p> <p>Especificaciones relativas a las normas mínimas de competencia del personal de los petroleros, quimiqueros y gaseros</p> <p>Informe sobre el examen de los métodos para la demostración de la competencia recogidos en el capítulo VI del Código de Formación</p> <p>Informe sobre el examen de la actuación de los titulares de certificados de operador del SMSSM</p> <p>Enmiendas al Convenio y al Código de Formación sobre los requisitos mínimos de formación y titulación de los oficiales de protección del buque</p> <p>Enmiendas al Código de Formación sobre los requisitos de formación aplicables a la tripulación en las operaciones de puesta a flote y recuperación de los botes de rescate rápidos y de los medios de salvamento en condiciones meteorológicas desfavorables</p> <p>Revisión de la resolución A.890(21), Principios relativos a la dotación de seguridad</p> <p>Aportaciones a la revisión del curso modelo de formación sobre quimiqueros</p> <p>Aportaciones a la revisión del curso modelo sobre los Anexos I y II revisados del MARPOL</p>
5.2.3	Mantener sometidas a examen las normas relativas a la manipulación y el transporte marítimo en condiciones de seguridad de las cargas sólidas y líquidas transportadas a granel y en bultos	<p>Enmiendas al Convenio SOLAS para hacer obligatorio el Código de Cargas a Granel</p> <p>Enmiendas al Código de Cargas a Granel</p> <p>Enmiendas al Código IMDG y a sus suplementos</p>

Medidas de alto nivel		Resultados previstos de la labor de los Comités - 2006-2007
ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MARCO GENERAL PARA UN TRANSPORTE MARÍTIMO SEGURO, PROTEGIDO, EFICAZ Y ECOLÓGICAMENTE RACIONAL		
5.2.4	Mantener sometidas a examen las medidas destinadas a mejorar la seguridad de la navegación, incluidas las medidas de organización del tráfico marítimo, los sistemas de notificación para buques, los servicios de tráfico marítimo y las prescripciones y normas aplicables a las ayudas náuticas y el equipo náutico de a bordo	<p>Directrices aplicables a los quimiqueros que transporten benceno</p> <p>Enmiendas al código CIQ y al código CGrQ</p> <p>Seguimiento urgente de la cuestión de los incendios y las explosiones en los quimiqueros y petroleros para productos de menos de 20 000 toneladas de peso muerto que operen sin sistemas de gas inerte</p> <p>Directrices para la planificación eficaz del viaje en los buques de pasaje</p> <p>Revisión de las normas de funcionamiento de los sistemas integrados de navegación (SIN) y de los sistemas integrados de puente (SIP)</p> <p>Nuevas medidas de organización del tráfico y sistemas de notificación obligatorios, incluidas las correspondientes medidas de protección de las ZMES</p> <p>Orientaciones sobre el uso de los SIVCE y elaboración de CNE</p> <p>Revisión de las normas de funcionamiento de los RDT y los RDT simplificados</p> <p>Modernización de los sistemas mundiales de radionavegación</p> <p>Revisión de las normas de funcionamiento de los SIVCE</p> <p>Orientaciones técnicas para el proyecto piloto de la autopista electrónica marina</p> <p>Orientaciones sobre la interpretación de las disposiciones de CONVEMAR en relación con los instrumentos de la OMI</p>

Medidas de alto nivel		Resultados previstos de la labor de los Comités - 2006-2007
ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MARCO GENERAL PARA UN TRANSPORTE MARÍTIMO SEGURO, PROTEGIDO, EFICAZ Y ECOLÓGICAMENTE RACIONAL		
5.2.5	Vigilar el funcionamiento del Sistema mundial de socorro y seguridad marítima (SMSSM)	<p>Directrices sobre radiocomunicaciones de emergencia, incluidos falsos alertas</p> <p>Perfeccionamiento del Plan general del SMSSM relativo a las instalaciones en tierra</p> <p>Enmiendas a los manuales NAVTEX, SafetyNET e ISM</p> <p>Enmiendas al capítulo IV del Convenio SOLAS</p> <p>Normas de funcionamiento revisadas, en particular las de los RESAR</p> <p>Enmiendas a la resolución A.888(20) y homologación de nuevos proveedores de servicios satelitarios para el SMSSM</p>
5.3.1	Mantener sometidos a examen los procedimientos de los Estados de abanderamiento y de los Estados rectores de puertos para la supervisión de los buques	<p>Directrices sobre la supervisión por el Estado rector del puerto de las horas de trabajo de la gente de mar</p> <p>Directrices revisadas sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros (resolución A.744(18))</p> <p>Directrices sobre la inspección y el reconocimiento de las escalas reales</p> <p>Directrices revisadas sobre las medidas de control y cumplimiento para incrementar la protección marítima</p> <p>Procedimientos armonizados de supervisión por el Estado rector del puerto</p> <p>Método para el análisis detallado de los informes anuales sobre supervisión por el Estado rector del puerto</p> <p>Directrices para efectuar reconocimientos de conformidad con el SARC (resolución A.948(23)) a los efectos del Anexo VI del MARPOL y del Convenio BWM</p>
5.4.1	Elaborar una estrategia para la labor relativa al papel del factor humano, incluido el aspecto de la cadena de responsabilidad en el ámbito de la seguridad marítima	<p>Estrategia de la Organización para tratar el papel del factor humano en la seguridad, la protección marítima y la protección del medio marino</p>

Medidas de alto nivel		Resultados previstos de la labor de los Comités - 2006-2007
ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MARCO GENERAL PARA UN TRANSPORTE MARÍTIMO SEGURO, PROTEGIDO, EFICAZ Y ECOLÓGICAMENTE RACIONAL		
6.1.1	Mantener sometidas a examen las medidas destinadas a incrementar la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (por ejemplo, el Código PBIP), incluidos los aspectos de la interfaz buque-puerto y las vías de navegación de importancia estratégica	<p>Recomendaciones revisadas sobre el transporte sin riesgos de cargas peligrosas y actividades conexas en zonas portuarias (MSC/Circ.675)</p> <p>Directrices y orientaciones sobre la aplicación e interpretación del capítulo XI-2 del Convenio SOLAS y del Código PBIP</p> <p>Cuestionarios de autoevaluación como ayudas a la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones del capítulo XI-2 del Convenio SOLAS</p> <p>Enmiendas al Convenio SOLAS, directrices y normas de funcionamiento de los sistemas de identificación y seguimiento de largo alcance de los buques</p> <p>Lista de instrumentos de la OMI que es preciso examinar o enmendar para incluir disposiciones pertinentes sobre protección</p> <p>Cursos de formación para instructores destinados a reforzar las medidas de seguridad y protección marítimas</p> <p>Medidas para garantizar la protección de los contenedores/la cadena logística</p>
6.1.2	Mantener sometida a examen la idoneidad del marco jurídico para la represión de los actos ilícitos contra los buques y las plataformas fijas mediante el Convenio y el Protocolo SUA	
6.2.1	Difundir información sobre la prevención y represión de los actos de piratería y robos a mano armada contra los buques	<p>Informes mensuales, trimestrales y anuales</p> <p>Orientaciones revisadas sobre la prevención de los actos de piratería y robos a mano armada para reflejar las tendencias actuales y los patrones de conducta</p>
6.2.2	Ayudar a las regiones en desarrollo a introducir y aplicar medidas efectivas de protección y contra los actos de piratería y robos a mano armada contra los buques	<p>Programa mundial de cooperación técnica sobre protección marítima y el Fondo IMST (Fondo fiduciario internacional de protección marítima)</p> <p>Actividades de cooperación técnica relacionadas con la reducción de los actos de piratería y robos a mano armada reflejadas en el PICT</p>

Medidas de alto nivel		Resultados previstos de la labor de los Comités - 2006-2007
ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MARCO GENERAL PARA UN TRANSPORTE MARÍTIMO SEGURO, PROTEGIDO, EFICAZ Y ECOLÓGICAMENTE RACIONAL		
6.3.1	Participar activamente en la labor de los grupos mixtos especiales de expertos OMI/OIT encargados de cuestiones relacionadas con la defensa de los derechos humanos de la gente de mar	Directrices relativas al trato justo de la gente de mar Orientaciones sobre las Directrices relativas al abandono de la gente de mar y evaluación de la necesidad del proyecto de convenio
6.3.2	Elaborar una estrategia para la labor relativa al papel del factor humano en la esfera de la protección marítima	Estrategia con respecto al papel del factor humano en el ámbito de las medidas para incrementar la protección marítima, habida cuenta de los derechos humanos, la carga de trabajo de la gente de mar, el Convenio SUA 1988 revisado y su Protocolo y los avances en la revisión del Convenio de Formación
7.1.1	Vigilar la contaminación y los efectos negativos sobre el medio marino ocasionados por los buques y su carga	Seguimiento del estudio del GESAMP sobre los "cálculos aproximados de la cantidad de hidrocarburos que penetran en el medio marino procedentes de actividades desarrolladas en el mar" Orientación técnica que permita a la Secretaría elaborar, a partir de las prescripciones de notificación estipuladas en los convenios MARPOL y de Cooperación y en el Protocolo de Cooperación-SNPP, así como de otras fuentes de información pertinentes, la estructura que adoptará la información sobre sucesos de contaminación para la presentación de informes periódicamente al Subcomité BLG y/o al MEPC
7.1.2	Mantener sometidas a examen las medidas para reducir los efectos negativos sobre el medio marino de los buques y su carga	Directrices sobre la gestión del agua de lastre Aprobación de sistemas de gestión del agua de lastre Aprobación de la lista de sustancias activas utilizadas por los sistemas de gestión del agua de lastre Manual sobre "Gestión del agua de lastre - Cómo llevarla a la práctica" Tercer simposio de investigación y desarrollo sobre la gestión del agua de lastre Políticas y prácticas en materia de reducción de las emisiones de los gases de efecto invernadero procedentes de los buques (resolución A.963(23)) Directrices relativas al establecimiento de índices de emisión de CO ₂ para los buques Directrices y otras medidas de seguimiento sobre el Anexo II revisado del MARPOL

Medidas de alto nivel		Resultados previstos de la labor de los Comités - 2006-2007
ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MARCO GENERAL PARA UN TRANSPORTE MARÍTIMO SEGURO, PROTEGIDO, EFICAZ Y ECOLÓGICAMENTE RACIONAL		
		<p>Directrices relativas al tratamiento de las aguas sucias (Anexo IV del MARPOL)</p> <p>Medidas para fomentar la aplicación del Convenio AFS</p> <p>Proyecto de instrumento jurídico sobre el reciclaje de buques</p> <p>Designación de zonas especiales y de zonas marinas especialmente sensibles y adopción de las medidas de protección correspondientes</p> <p>Manual sobre la evaluación de los riesgos que entrañan los derrames de hidrocarburos y la preparación y lucha contra la contaminación por dichos hidrocarburos</p> <p>Manual revisado sobre disposiciones administrativas para hacer frente a los derrames de hidrocarburos</p> <p>Manual OMI/PNUMA sobre la evaluación de los daños a los recursos naturales tras los derrames graves de hidrocarburos</p> <p>Documento de orientación sobre la planificación para contingencias, la evaluación de riesgos, la evaluación y la lucha contra los derrames de productos químicos</p> <p>Curso modelo sobre Cooperación-SNPP</p>
7.1.3	Vigilar y mantener sometida a examen la provisión de instalaciones de recepción en los puertos y la idoneidad de dichas instalaciones	<p>Circulares MEPC sobre las instalaciones de recepción</p> <p>Informes sobre la insuficiencia de las instalaciones portuarias de recepción</p> <p>Plan de acción sobre las instalaciones portuarias de recepción</p>
7.1.4	Examinar la necesidad de elaborar medidas para prevenir y contener la contaminación del mar debida a las embarcaciones pequeñas	Plan de acción sobre la prevención y contención de la contaminación del mar procedente de embarcaciones pequeñas, incluida la elaboración de las medidas adecuadas
7.2.1	Mantener sometidas a examen las directrices relativas a la determinación de los lugares de refugio	<p>Circulares MSC semestrales sobre la designación de servicios de asistencia marítima (MAS)</p> <p>Directrices revisadas sobre la determinación de los lugares de refugio en relación con la protección del medio marino</p>

Medidas de alto nivel		Resultados previstos de la labor de los Comités - 2006-2007
ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MARCO GENERAL PARA UN TRANSPORTE MARÍTIMO SEGURO, PROTEGIDO, EFICAZ Y ECOLÓGICAMENTE RACIONAL		
7.2.2	Mantener sometida a examen la idoneidad del marco jurídico	
7.2.3	Fomentar la cooperación y la asistencia mutua de los Estados Miembros en el marco de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación y en el Protocolo de Cooperación-SNPP	Protocolo de Cooperación-SNPP reflejado en el PICT
8.1	Promover una mayor aceptación del Convenio de Facilitación y la adopción de las medidas establecidas en dicho Convenio, a fin de implantar en todo el mundo las medidas destinadas a facilitar el tráfico marítimo internacional	Informe sobre el estado jurídico del Convenio de Facilitación
8.2	Garantizar que se mantiene un equilibrio adecuado entre las medidas destinadas a incrementar la protección marítima y las medidas destinadas a facilitar el tráfico marítimo internacional	<p>Disposiciones del Convenio de Facilitación compatibles con las disposiciones del capítulo XI-2 del Convenio SOLAS y del Código PBIP</p> <p>Modelo normalizado para la información sobre protección previa a la llegada</p> <p>Procedimientos de acceso en la interfaz buque-puerto para los funcionarios públicos y los proveedores de servicios que visitan un buque</p> <p>Procedimientos de protección en las embarcaciones que prestan servicios en puertos</p> <p>Procedimientos para facilitar la entrada y salida de la gente de mar en una instalación portuaria durante el permiso de tierra</p> <p>Documentación requerida por los pasajeros, especialmente los pasajeros de cruceros en tránsito, a fin de garantizar su paso por el puerto sin complicaciones</p> <p>Procedimientos para el despacho de la carga y el equipaje en una instalación portuaria</p> <p>Medidas para la solución de los problemas planteados entre las instalaciones portuarias y los buques</p>

Medidas de alto nivel		Resultados previstos de la labor de los Comités - 2006-2007
ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN MARCO GLOBAL PARA UN TRANSPORTE MARÍTIMO SEGURO, PROTEGIDO, EFICAZ Y ECOLÓGICAMENTE RACIONAL		
8.3	Fomentar el uso de la informática y la tecnología de las comunicaciones en pro de una mejora e innovación constantes en la facilitación del tráfico marítimo	<p>Soluciones y normas en el ámbito de la informática y la tecnología de las comunicaciones que puedan ser utilizadas por las autoridades públicas para facilitar los procedimientos relativos a los buques que estén de paso, su carga, tripulación y pasajeros</p> <p>Compendio revisado de la OMI sobre facilitación y comercio electrónico</p> <p>Tecnologías disponibles que puedan poner a prueba las autoridades públicas y demás partes interesadas</p> <p>Modelo de "ventanilla única" para el transporte marítimo</p> <p>Soluciones informáticas (por ejemplo, la firma electrónica) para facilitar el proceso de despacho de buques, su carga, pasajeros y tripulación</p>
9.1	Determinar las necesidades en materia de desarrollo de los PEID y los PMA	Informe sobre la atención prestada por los Comités a los PEID y a los PMA
10.1	Elaborar normas basadas en objetivos para el proyecto y la construcción de los buques nuevos	<p>Concepto de normas basadas en objetivos</p> <p>Perfeccionamiento de la metodología</p> <p>Propuestas para enmendar los Convenios</p>

MEJORA DE LA IMAGEN DEL TRANSPORTE MARÍTIMO , CULTURA DE LA CALIDAD Y CONCIENCIA MEDIOAMBIENTAL		
11.1.1	Dar una mayor difusión al papel del transporte marítimo internacional en el comercio y la economía mundiales y a la importancia del papel de la Organización	Orientaciones sobre la demostración de los vínculos existentes entre la infraestructura del transporte marítimo seguro, protegido, eficaz y ecológicamente racional y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio Medidas para fomentar el concepto de "Embajador de la OMI para la infancia" en colaboración con asociaciones juveniles dedicadas a la protección del medio marino en todo el mundo
11.2.1	Promover y fomentar activamente el desarrollo de los programas de relaciones con la sociedad	Directrices sobre la elaboración de dichos programas en el PICT
12.1.1	Utilizar técnicas de evaluación formal de la seguridad para la formulación de las normas técnicas	Informes del Grupo de expertos sobre la EFS
12.1.2	Utilizar instrumentos basados en el análisis de riesgos que tengan en cuenta los costos y el factor humano para la elaboración de las normas operacionales	Directrices para todos los subcomités sobre los procesos de análisis de siniestros
12.2.1	Mantener sometida a examen la eficacia del Código IGS en relación con la seguridad y la protección del medio marino	Informe del estudio realizado por el Grupo de expertos sobre el impacto y la eficacia del Código IGS Enmiendas al Código IGS y a las Directrices conexas para su implantación (resolución A.913(22))
12.3.1	Examinar la posibilidad de distribuir más ampliamente la información, los análisis y las decisiones, teniendo en cuenta las repercusiones financieras	Orientaciones para la Secretaría sobre la elaboración de GISIS y el acceso a la información
12.4.1	Dar un mayor difusión al concepto de cadena de responsabilidad entre todas las partes interesadas por conducto de las organizaciones reconocidas como entidades consultivas	Sin resultados previstos en 2006-2007
13.2.1	Examinar la posibilidad de distribuir más ampliamente la información, los análisis y las decisiones, teniendo en cuenta las repercusiones financieras	Orientaciones para la Secretaría sobre la elaboración de GISIS y el acceso a la información